



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA BRIGHTCELL S.A.

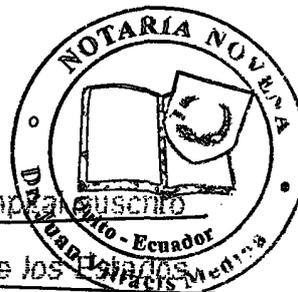
CAPITAL ANTERIOR: \$ 800,00

CAPITAL ACTUAL \$15.000

M.E.C. Di 3 C

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de marzo del
año dos mil siete, ante mi Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA,
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO,
según oficio número novecientos sesenta y cuatro DOP-MSG, de
cinco de Agosto del dos mil tres, comparece la Ingeniera LIGIA
DEL ROSARIO MORENO CIFUENTES, a nombre y
representación de la Compañía BRIGHTCELL S.A., en su calidad
de Vicepresidente Ejecutivo, quién ejerce la representación legal,
debidamente autorizado por los estatutos y la Junta General
Universal de Accionistas que se protocoliza y el nombramiento
inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento
habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, quien
interviene por los derechos que representa, capaz para contratar y
obligarse, a quien de conocer doy fe y me solicitan elevar a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo

servase incorporar una en la que conste la Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la Compañía BRIGHTCELL S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero LIGIA DEL ROSARIO MORENO CIFUENTES, a nombre y representación de la Compañía BRIGHTCELL S.A., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, quien ejerce la representación legal, debidamente autorizado por los estatutos y la Junta General Universal de Accionistas que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, quien interviene por los derechos que representa, capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el doce de junio del dos mil ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban se constituyó la Compañía BRIGHTCELL S.A., dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de julio del dos mil.- DOS.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, en reunión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciséis de diciembre del dos mil seis, resolvió el Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía BRIGHTCELL S. A. CUARTA.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente, en la ciudad de Quito, actuando a nombre y en representación de la Compañía BRIGHTCEL S.A., debidamente facultado para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, reforma el



estatuto legal de BRIGHTCELL S.A., aumenta el Capital suscrito de la compañía en Catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$14.200) en numerario, así el capital social asciende a la cantidad de Quince mil dólares (\$15.000) de los Estados Unidos de Norte América, quince mil acciones de un dólar cada una, quedando reformado el cuadro de integración de capital - REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE BRIGHTCELL

S.A. - Por unanimidad la Junta aprobó la reforma del artículo quinto del estatuto de la empresa, cuyo texto debe ser cambiado como indica a continuación. - ARTICULO QUINTO. CAPITAL. - El capital suscrito de la compañía será de Quince mil (\$15.000), dólares de los Estados Unidos de Norte América el mismo que esta dividido en quince mil acciones (15000) acciones pagadas, ordinarias, nominativas e indivisibles con el valor de un dólar (\$1.00) de los Estados Unidos de Norte América cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones firmadas por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía. Por lo expuesto, el cuadro de integración de capital queda reformado de la siguiente manera.

Accionista	Capital Actual	Numero Obsoleto	Capital Total (USD)	Numero Acciones
Gustobal A		Numerario		4650
Luna A	USD248,00	USD4.402,0	4.650,00	31%
Lidia del R	552,00	9.796,00	10.350,00	10350
Moreno G.				59%
TOTAL	800	14.200	15.000	15.000
				100%

Por unanimidad la Junta aprobó también la reforma del artículo segundo del estatuto de la empresa, cuyo texto debe ser

cambiado como indica a continuación.- ARTICULO SEGUNDO.-

OBJETO.- El objeto social de la compañía consiste en a)

Asesoramiento en el área de telecomunicaciones en general a

empresas nacionales y extranjeras; b) Elaboración de planes

comerciales y estrategias de inversión; c) Comercialización de

equipos, productos y accesorios de toda clase para

telecomunicaciones d) Importación de productos, equipos,

accesorios de toda clase para telecomunicaciones e) Servicio de

Banda ancha de acceso a Internet; últimas millas para transporte

de información o transmisión de datos; Voz sobre IP (VOIP);

videos bajo demanda (VOD); telefonía; Telemetría; Autorización de

servicios; Archivo Digital; Hardware, Software, Vigilancia y

seguridad remota; Juegos en línea; Certificación electrónica de

información; Hosting de dominio; Servicios especializados; y otros

de valor agregado que permita la tecnología en

telecomunicaciones, utilizando para ello sistemas inalámbricos,

fibra óptica, par de cobre, satélite o cualquier adicional que en su

momento ofrezca la tecnología; f) Podrá también realizar la

provisión y comercializar productos y o programas, de equipos,

partes, componentes o repuestos, sea de manera directa o por

delegación; o como distribuidor o representante de personas,

naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; g) Podrá asociarse

con personas naturales y o jurídicas, nacionales o extranjeras,

para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de

su objeto social en general.- CUARTA. DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- La Vicepresidente Ejecutivo, representante

legal de la Compañía BRIGHTCELL S.A. Ingeniera Ligia del

Rosano Moreno Cifuentes, declara bajo juramento que la



integración del capital es lícito y queda facultada por resolución de la Junta General de Accionistas para realizar este trámite hasta su respectiva legalización.. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-

Edith Silva, con número de matrícula cinco mil setecientos ... colegio de Abogados de Quito, queda facultada para realizar todos los tramites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo hasta la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La compareciente se ratifica en la minuta inserta la misma que se halla firmada por la Doctora Edith Silva con matrícula profesional cinco mil trescientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los requisitos legales. Leída que le fue al compareciente por mi el Notario, aquel que se ratifica en total contenido de la presente escritura junto conmigo de todo lo cual doy fe.

ING. LIGIA DEL ROSARIO MORENO CIFUENTES

C.C. 0601404676

El Notario



Dr. Juan V. ... P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERVILACIÓN

CEPULA DE CIUDADANÍA No. 060140467-6
 MORENO CIFUENTES LIGIA DEL ROSARIO
 DE NACIMIENTO 1960
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO/RIORAMBA/LIZARCABURO
 R.C. CIVIL 001-1 0350 00736
 CHIMBORAZO/RIORAMBA
 LIZARCABURO 1960

[Handwritten Signature]

EQUATORIANA ***** V4343V4741

NOMBRE RENAN GONZALO DOMINGUEZ MORA
 ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS MORENO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE DELIA CIFUENTES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 04/10/2001
 FECHA DE CANCELACIÓN 04/10/2003

FORMA 7 -00
[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

132-024-0601404676
 NUMERO CEDULA

MORENO CIFUENTES
 LIGIA DEL ROSARIO

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

[Handwritten Signature]

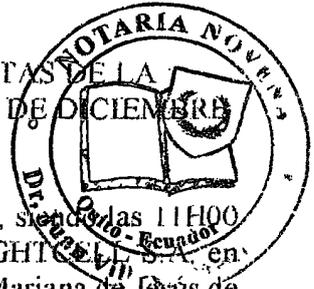
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

9 MAR 2007

[Handwritten Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO MOVENO ENCARGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPAÑIA BRIGHTCELL S.A. REALIZADA EN QUITO EL 16 DE DICIEMBRE
 DEL 2006



En la ciudad de Quito a los 16 días del mes de Diciembre del 2006, siendo las 11:00 horas se reúne la Junta General del Directorio de la compañía BRIGHTCELL S.A. en su domicilio ubicado en la calle Hernando de la Cruz No. 31-120 y Mariana de Jesús de esta ciudad de Quito. Asisten los señores Ingeniero Cristóbal Luna Almeida como propietario de doscientas cuarenta y ocho acciones, equivalente al 31% del capital social de la compañía. Ligia del Rosario Moreno Cifuentes como propietaria de Quinientas acciones de un dólar cada una equivalente al 69 % del capital social del capital de la compañía.

Preside la Junta el Ingeniero Cristóbal Luna y actúa como Secretaria AD-DOC la ingeniera Ligia Moreno Cifuentes.

Los accionistas renuncian al derecho de convocatoria por cuanto se encuentra el 100% del capital pago, y se reúnen en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ✓

2.- CONVALIDAR Y RATIFICAR, RESOLUCIONES, ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS POR LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPANIA CON EL SECTOR PUBLICO. ✓

3.- APROBACION DEL ACTA. ✓

Por disposición del presidente de la Junta se pone en consideración el orden del día, el mismo que se aprueba en forma unánime y a continuación se procede a tratar el primer punto.

1.- Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía, toma la palabra el Presidente e informa que por Decreto Ejecutivo No. 1975 publicado en el Registro Oficial No. 389 del 1 de Noviembre del 2006, se autoriza a la Superintendencia de Compañías se fije un monto de \$ 10.000 dólares como mínimo de capital para las sociedades anónimas, y en base a estas disposición legal que debemos dar cumplimiento y en consideración a los proyectos con las empresas del sector publico es útil y necesario aumentar el capital en un valor de USD\$ 14.200 dólares, (catorce mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, reconociendo que con el referido aumento de capital, este asciende a QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 15.000). divididas quince mil acciones de un dólar cada una.

Con los antecedentes señalados. El Presidente solicita el pronunciamiento de la Junta General de Accionistas, la misma que se acoge la moción del aumento de capital y la reforma de de los estatutos, en tal virtud la Junta resuelve y aprueba la reforma del artículo quinto de la forma como se suscribe a continuación.

ARTICULO QUINTO -CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía será de Quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 15.000), el mismo

[Handwritten signature]
 ↓

que está dividido en quince mil acciones ordinarias, nominativas, e indivisibles, con un valor de un dólar (USD\$1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Estas acciones podrán estar representadas por título de una o más acciones firmadas por el Vicepresidente Ejecutivo conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de la compañía. Por lo expuesto el cuadro de integración de capital queda reformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL	NUMERO	%
	ACTUAL	CAPITAL	TOTAL	DE ACCIONES	
CRISTOBAL LUNA	248,00	4.402,00	4.650,00	4.650	31%
LIGIA MORENO	552,00	9.798,00	10.350,00	10.350	69%
TOTAL	800,00	14.200,00	15.000,00	15.000	100%

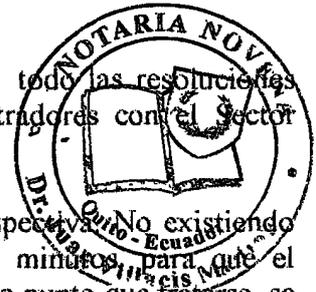
Nuevamente, interviene el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía por cuanto la tecnología en el área de las telecomunicaciones que es el objeto de la compañía se va renovando en forma acelerada. En tal virtud la Junta de accionistas acepta la moción, resuelve y aprueba reformar artículo segundo de los estatutos El objeto social quedando textualmente de la siguiente forma.

ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía consiste en : a) Asesoramiento en el área de telecomunicaciones en general a empresas nacionales y extranjeras; b). Elaboración de planes comerciales y estrategias de inversión c). Comercialización de equipos, productos y accesorios de toda clase para telecomunicaciones d) Importación de productos, equipos, accesorios de toda clase para telecomunicaciones e) Servicios de Banda ancha de acceso a Internet; Últimas millas para transporte de información o transmisión de datos; Voz sobre IP (VOIP); Video bajo demanda (VOD); Telefonía; Telemetría; Automatización de servicios; Archivo digital; Hardware, Software; Vigilancia y seguridad remota; Juegos en línea; Certificación electrónica de información; Hosting de dominio; Servicios especializados; y, otros de valor agregado que permita la tecnología en telecomunicaciones, utilizando para ello sistemas inalámbrico, fibra óptica, par de cobre, satélite o cualquier adicional que en su momento ofrezca la tecnología, f). Podrá también realizar la provisión y comercializar productos y/o programas, de equipos, partes, componentes o repuestos, sea de manera directa o por delegación; o, como distribuidor o representante de personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; g) Podrá asociarse con personas naturales y o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general.

En cumplimiento de su objeto BRIGHTELL S.A. podrá realizar todos los actos y celebrar los contratos permitidos por la ley.

2.-Convalidar, Ratificar, Resoluciones, Actos y Contratos realizados por los Administradores de la Compañía con el sector Público.

Los accionistas por medio de esta Junta convalidan ratifican todo las resoluciones actos y contratos de la compañía realizado por los administradores con el Sector Público.



3.- De la misma forma, por unanimidad se aprueba el acta respectiva. No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de 20 minutos para que el secretario elabore el acta. Reinstalada la sesión y al no existir otro punto que tratarse, se levanta la misma 13H00, suscribiendo el acta conjuntamente con la señora secretaria que certifica.

Ing. Cristóbal Luna Almeida.
PRESIDENTE
ACCIONISTA

Ligia del Rosario Moreno Cifuentes
SECRETARIA AD-HOC
ACCIONISTA

Quito, 14 de Agosto del 2006

Señora
LIGIA DEL ROSARIO MORENO CIFUENTES
Presente.-

De mi consideración:

La sesión del directorio de la compañía BRIGHTCELL S.A.; realizada el 14 de Agosto del 2006, resolvió nombrarle como Vicepresidente Ejecutivo por un período de dos años, con los derechos y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos, correspondiéndole entre otras cosas, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

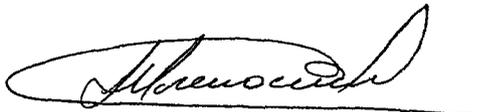
Al expresarle mi felicitación, le solicito acepte este nombramiento en esta misma comunicación.

Muy Atentamente,



Jorge Luis Román Troya
PRESIDENTE
C.I.170489051-4.

Agradezco y acepto el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la compañía BRIGHTCELL S.A., y prometo cumplir con el cargo encomendado a cabalidad y de acuerdo a la Ley, Quito 14 de agosto del 2006



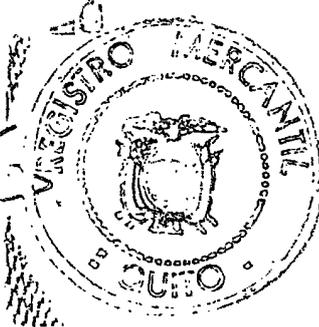
Ligia del Rosario Moreno Cifuentes
C.I.060140467-6

La compañía BRIGHTCELL S.A., fue constituida el 12 de junio del 2000 en la Notaria Cuarta del Dr. Jaime Aillón e inscrita en el Registro Mercantil con el número 1739, tomo 131, el 11 de julio del 2000.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 6467 del Registro

de Nombres Tomo 30 AGO 2003
Quito a

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gaybor Secara
DR. RAÚL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a *Diez y Nueve de Marzo de 2003*

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgo ante mi, y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA BRIGHTCELL S.A., debidamente firmada y sellada, en Quito, a doce de Marzo del año dos mil siete.-

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZON- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número. 07.Q.IJ.001434, de 30 de Marzo del año 2007, emitida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito(E). Tome nota de la aprobación al margen de la matriz de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BRIGHTCELL S.A. de 9 de Marzo del año 2007, ante mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado), cuyo protocolo de encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-

Quito, a 10 ABRIL del año 2007.

Dr. Juan Villacis Medina

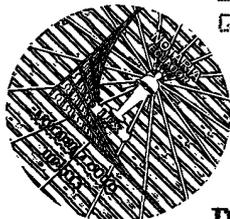
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



/END/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, aprobada por EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E).. mediante resolución No. 07.Q.IJ.001434; de TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE., al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA .COMPANIA BRIGHTCELL S.A...., otorgada ante mi, el DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy MARTES CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



Dr. Jaime Allón Alban
DR. JAIME ALLÓN ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Allón Alban
Quito Ecuador

REGISTRO

P...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

1,234,567



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 07.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO, de 30 de marzo de 2.007, bajo el número 1662 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1739 del Registro Mercantil de once de julio de dos mil, a fs. 2646, Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "COMPAÑÍA BRIGHTCELL S.A.", otorgada el nueve de marzo del año dos mil siete, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025825.- Quito, a catorce de junio del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

